

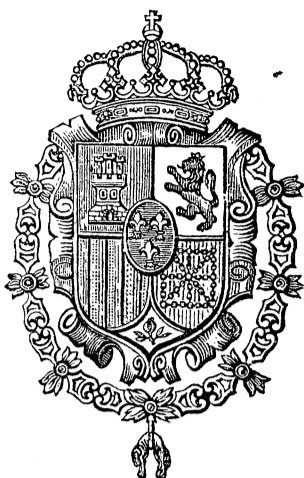
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso antresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas: 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS )	Por tres meses..... 20
BALNEARES Y CANARIAS..... )	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SENORA: El art. 34 de la ley de Presupuestos vigente declaró ampliados los créditos del personal del Cuerpo de Abogados del Estado, cap. 1.º, art. 9.º, y cap. 3.º, artículo 6.º de la Sección 8.ª, en la cantidad á que ascendiera el promedio en el último trienio de las participaciones en las multas recaudadas por el impuesto de Derechos reales á que tenían derecho los funcionarios de dicho Cuerpo.

Practicada la liquidación oportuna, resulta que la tercera parte del promedio anual del trienio de 1890 91 á 1892-93, por el indicado concepto, asciende á 34.309 pesetas. Dejando á beneficio del Tesoro la fracción de 309 pesetas, queda un líquido de 34.000 pesetas para distribuir entre los dos expresados artículos; y teniendo en cuenta que en la Administración provincial es donde se deja sentir más imperiosamente la necesidad de ampliar el personal á cuyo cargo están el impuesto de Derechos reales y otras múltiples funciones que las recientes reformas administrativas les han encomendado, se destinan 29.500 pesetas para ampliar el crédito consignado á este servicio, y las restantes 4.500 á la del personal que sirve en la Administración central.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Febrero de 1894.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Germán Gamazo.

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 34 de la ley de Presupuestos vigente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Hacienda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los créditos para personal del Cuerpo de Abogados del Estado comprendidos en los capítulos primero, art. 9.º, y tercero, art. 6.º, Sección 8.ª del presupuesto vigente, se amplían en la cantidad de 34.000 pesetas, de la cual 4.500 corresponderán al primero de dichos capítulos y artículo, Administración central, y las 29.500 restantes al segundo, Administración provincial.

Art. 2.º Se aprueban las adjuntas plantillas del personal de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado en la Administración central y provincial.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Germán Gamazo.

Plantillas del personal de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado.

Capítulo...	Artículo...	DESIGNACIÓN DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Capítulo...	Artículo...	DESIGNACIÓN DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios.	Por artículos.				Por servicios.	Por artículos.
<b>PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>									
1.º	9.º	1 Director general de lo Contencioso, Jefe superior de Administración.....	12.500						
<p><i>Personal facultativo del Cuerpo para los servicios de la Dirección general de lo Contencioso, Tribunal Supremo, Audiencia territorial de Madrid, Dirección general de Contribuciones é Impuestos, del Tesoro y Junta de Clases pasivas.</i></p>									
		1 Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750				1 Oficial de cuarta clase.....	2.000	
		2 Jefes de tercera, á 7.500.....	15.000				5 Oficiales de quinta, á 1.500.....	7.500	
		2 Idem de cuarta, á 6.500.....	13.000				8 Aspirantes á Oficial de primera, á 1.250.....	10.000	
		4 Idem de Negociado de primera, á 6.000.....	24.000				1 Portero mayor.....	2.000	
		6 Idem id. de segunda, á 5.000....	30.000				1 Idem primero.....	1.750	
		7 Idem id. de tercera, á 4.000.....	28.000				3 Idem segundos, á 1.500.....	4.500	
		9 Oficiales de primera, á 3.500.....	31.500						27.750
		4 Idem de segunda, á 3.000.....	12.000						
				162.250					
									202.500
<b>PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>									
					3.º	6.º	1 Jefe de Administración de tercera clase.....	7.500	
							1 Idem id. de cuarta.....	6.500	
							8 Jefes de Negociado de primera, á 6.000.....	48.000	
							9 Idem id. de segunda, á 5.000....	45.000	
							23 Idem id. de tercera, á 4.000....	92.000	
							28 Oficiales de primera, á 3.500....	98.000	
							23 Idem de segunda, á 3.000.....	69.000	
									366.000
									366.000

Madrid 27 de Febrero de 1894.—Aprobado por S. M.—GERMÁN GAMAZO.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre revisión de la carga de justicia que figuró en el núm. 521 del artículo y capítulo primeros, sección 4.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, por la renta anual de 12.807 pesetas 67 céntimos, á favor del caudal de Propios del Ayuntamiento de Morón, provincia de Sevilla, en equivalencia de sus alcabalas:

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 29 de Abril de 1855, fueron presentados por el expresado Ayuntamiento para justificar el derecho á

sus alcabalas los siguientes documentos: Real cédula original expedida por el Rey D. Felipe III á 27 de Julio de 1620 á consecuencia de la demanda interpuesta por el Fiscal de la Real Hacienda sobre pago de alcabalas por la villa de Morón, y en que se dispuso vender á la misma las referidas rentas perpetuas en precio de 170.000 ducados, concediéndole facultad de tomar á censo igual cantidad; Real cédula original de confirmación, su fecha en Madrid á 15 de Diciembre de 1709, por la que el Rey D. Felipe V declaró exceptuadas de incorporación á la Corona las citadas alcabalas, para que las siguieran gozando los acreedores censualistas interin no se redimie-

ran los principales de los censos, y después la villa de Morón, continuando en el disfrute de sus privilegios, y otra Real cédula expedida por el mismo Rey D. Felipe V, dada en Madrid á 26 de Septiembre de 1713, por la que S. M. se sirvió acordar la transacción propuesta acerca de los débitos pendientes por el precio de la venta expresada, fijándolos en 15.000 reales, que fueron satisfechos, renunciando también la villa de Morón á reclamar lo pagado por valimiento:

Resultando que solicitado en 19 de Septiembre de 1888 por D. Eduardo Borges, á nombre del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, se procediese á la re-

visión de la carga de justicia de que se trata, y cuyo pago se halla en suspenso desde 1885, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º de la Real orden de 30 de Junio de dicho año, se unieron al expediente dos certificaciones, expresiva la una de la no devolución por el Estado del precio de egresión de dichas alcabalas, y la otra de aparecer abonable por el expresado concepto la renta anual de 69.386 reales 10 maravedís, según resulta de la relación formada en 1851 por la Dirección general de Contribuciones indirectas con referencia á la liquidación practicada por la Administración económica de Sevilla:

Resultando que esa Dirección general hizo observar que entre la relación suministrada por la de Contribuciones indirectas y la cantidad que figuraba en presupuestos, existe una diferencia de 18 155 reales 63 céntimos, y en su consecuencia, procedió á la reclamación de nuevos datos, obteniendo certificación de la Intervención de Hacienda de Sevilla, en la que se consigna con referencia á la cuenta llevada por alcabalas en el año de 1845 á los Propios de Morón, y en que se expresa que en dicho año se practicaron dos liquidaciones relativas al promedio anual percibido en el anterior quinquenio, computándose en la primera la renta anual de 81.135 reales 16 maravedís, y en la segunda por rectificación 59.918 reales con 18 maravedís:

Resultando que en vista de este antecedente, que resulta conforme con la liquidación remitida en 29 de Mayo de 1854 por la Contaduría de Hacienda de Sevilla, esa Dirección general, fundándose también en que la cantidad rectificada, hechos los descuentos de 10 y 5 por 100 establecidos, produce la renta anual que ha venido figurando constantemente en presupuestos, sin reclamación del Ayuntamiento interesado, y estimando justificado el derecho del mismo, acordó que era procedente la declaración de subsistencia de la carga de justicia de que se trata por la renta anual de las expresadas 12.807 pesetas 67 céntimos:

Resultando que la Dirección general de lo Contencioso opinó conveniente se ampliase el expediente, con certificación detallada por años, á partir de 1845 hasta 1885, de los pagos hechos al Ayuntamiento de Morón por expresado concepto, y que dicha Corporación manifestara lo que estimase pertinente á su derecho por medio de persona con poder bastante al efecto:

Resultando que consultada la Intervención general, fué de parecer de que el expediente estaba completo en cuanto á la justificación del derecho y determinación de la renta abonable, pero propuso que por el Ayuntamiento interesado debía manifestarse conformidad ó reparos á la liquidación practicada:

Resultando que D. Jesús Fernández López, provisto de poder bastante, otorgado por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, y con vista del expediente que se le puso de manifiesto en 27 de Noviembre último, prestó su conformidad á la liquidación practicada, solicitando en su virtud que se declarase la subsistencia de la carga por la renta anual de 12.807 pesetas 67 céntimos:

Considerando que consta perfectamente demostrado, en virtud de títulos fehacientes, presentados en tiempo hábil, la adquisición á título oneroso de las alcabalas de la villa de Morón de la Frontera, de la Magestad del Rey D. Felipe III, mediante la entrega del precio en que fueron estimadas, y así mismo consta la confirmación y excepción de ser incorporadas á la Corona por la Real cédula expedida en Madrid á 15 de Diciembre de 1709:

Considerando que no habiéndose devuelto el precio de egresión ni de otra manera indemnizado al Ayuntamiento de Morón, subsiste por parte del Estado la obligación de satisfacer la renta correspondiente en equivalencia de las alcabalas suprimidas, con sujeción á lo establecido en el art. 16 de la ley de 23 de Mayo de 1845:

Considerando que la indicada renta liquidada, de conformidad á lo dispuesto en la expresada ley, es la de 12.807 pesetas 67 céntimos, y que la mayor cantidad de 69.386 reales 10 maravedís, consignada en la relación formada en 1851 por la extinguida Dirección de Contribuciones indirectas, procede de error de liquidación, rectificadas después; y que en su consecuencia ha venido figurando la primera de expresadas cantidades en los presupuestos del Estado, sin que en tiempo alguno se haya opuesto el Ayuntamiento interesado, quien, por el contrario, ha prestado en el expediente su conformidad expresamente y en debida forma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad á lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido declarar la subsistencia de la expresada carga de justicia por la renta anual de 12.807 pesetas 67 céntimos, á favor del caudal de Propios del

Ayuntamiento de Morón, y que figuró al núm. 521 del artículo y cap. 1.º, Sección 4.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, debiéndose abonar á la referida Corporación las cantidades vencidas y no satisfechas desde 1885 hasta la fecha de la presente Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1894.

GAMAZO

Sr. Director general de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese departamento, fecha 25 de Diciembre último, en la que á petición del General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa, se interesa que, mientras subsista en Melilla dicho Ejército, quede sin efecto, para los puertos de aquella Comandancia general, lo dispuesto en el Apéndice 17 de las Ordenanzas de Aduanas y Reales órdenes de 5 de Marzo de 1887 y 6 de Mayo de 1889:

Resultando que establecido un Hospital militar en Chafarinas, para evitar la gran aglomeración de enfermos en la plaza de Melilla, se envían constantemente efectos al mismo, así como que ha sido preciso establecer en la indicada plaza un depósito de víveres para atender á las necesidades eventuales del citado Ejército, por no contar en Melilla con suficientes almacenes:

Resultando que el Interventor del Registro del Puerto de Chafarinas reclama 0'50 pesetas por cada pasajero, igual cantidad por cada 1.000 kilogramos de efectos que se embarquen y 0'50 y 0'75, respectivamente, en caso de desembarcar, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas:

Considerando que el impuesto de navegación gravita sobre las utilidades que los buques obtienen por el concepto de fletes y pasajes, por lo cual es indiferente para la Administración de Aduanas la clase ó naturaleza de lo que constituye el transporte:

Considerando, no obstante, que cuando en beneficio del Estado renuncian las empresas á la exacción de fletes ó pasajes y verifican gratuitamente el servicio, no sería justo obligarles al pago del impuesto, y en este sentido se han dictado las Reales órdenes de 16 de Noviembre, que exime á la Empresa La Menorquina del impuesto de embarque y desembarque de los corrigendos que gratuitamente transporte con destino á Melilla, y la de 20 de Diciembre último, que releva del mismo impuesto á la Compañía Transatlántica por la conducción en sus vapores, también gratuita, de fuerzas del Ejército destinadas á la misma plaza;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer que en el caso consultado por ese Ministerio del digno cargo de V. E., se esté á lo resuelto en las citadas Reales órdenes, ó sea que, cuando conste que los transportes y pasajes se verifican gratis por las empresas y en obsequio del Estado, no se exijan en las Aduanas de la Península é islas Baleares, ni en las plazas de Africa, los derechos de navegación respectivos, debiendo exigirse y cobrarse cuando no concurra dicha circunstancia.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1894.

GERMAN GAMAZO

Sr. Ministro de la Guerra.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la copia del expediente formado con motivo de la reclamación de los Sres. Gabel y Delgado, acogiéndose á los beneficios del art. 28 de la ley de Presupuestos de esa isla, correspondiente al año económico de 1892 á 93, que el Jefe de la Sección temporal de Atrasos ha remitido á este Ministerio, en uso de la facultad que le concede el art. 8.º del Real decreto é instrucción de 11 de Julio de 1892; y

1.º Resultando que los Sres. Gabel y Delgado, en instancia de 26 de Junio de 1893, solicitaron se les liquidasen los derechos reales correspondientes á cinco escrituras que habían otorgado con anterioridad al 1.º de Julio de 1892, mediante el pago de la quinta parte del adeudo en oro, conforme á lo prevenido en el artículo 28 de la ley de Presupuestos de 1892 á 93:

2.º Resultando que habiéndose suscitado dudas de si los derechos reales devengados con anterioridad al 1.º de Julio de 1892 se encontraban comprendidos dentro del artículo citado, ó únicamente en el 7.º de dicha ley de Presupuestos, por el que tan sólo se condonan las multas, con la precisa condición de que se presen-

ten á liquidación antes del 31 de Diciembre de 1892, pasó el expediente á informe del Abogado del Estado y Consejo de administración:

3.º Resultando que ambos informes fueron de parecer que el art. 7.º, como especial y transitorio, en nada se oponía al precepto general que para todos los créditos establece el art. 28, y comprende, por consiguiente, los adeudos procedentes de derechos reales, en cuyo concepto había que resolver el expediente con arreglo á lo solicitado por los Sres. Gabel y Delgado, si bien se debía de consultar al Ministerio de Ultramar respecto al derecho de los partícipes en los créditos atrasados por resultas y costas, con cuya opinión se conformó el Jefe de la Sección temporal de Atrasos:

4.º Resultando que el Intendente general de Hacienda, por acuerdo de 27 de Noviembre último, denegó la reclamación interpuesta por los Sres. Gabel y Delgado, por estar comprendido su adeudo en el caso de excepción contenido en el precepto del art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1892 á 93, disponiendo se consultase á este Ministerio únicamente respecto al derecho de los partícipes:

1.º Considerando que aun cuando el citado art. 28 tuviese el alcance respecto al pago de la quinta parte en oro que le atribuyen el Consejo de administración y Abogado del Estado, no podría comprender los adeudos excepcionados especialmente en la misma ley, como son los procedentes de actos ó contratos sujetos al impuesto de derechos reales, objeto especial de las prescripciones del art. 7.º:

2.º Considerando que no sería justo ni tendría explicación lógica que á los deudores de derechos reales que se presentasen á liquidar su adeudo antes del 31 de Diciembre de 1892 se les condonase únicamente la multa incurrida, y en cambio á los morosos, que con menosprecio de la ley dejasen pasar premeditadamente esa fecha, se les condonara el 80 por 100 de su adeudo:

3.º Considerando que la ley de Presupuestos de 1892 á 93, al conceder los beneficios expresados en su art. 28 con objeto de que la completa y total liquidación de los referidos atrasos quedase terminado en un plazo menor de dos años, se refiere á créditos atrasados, pero de ninguna manera á los correspondientes á aquel presupuesto:

4.º Considerando que la liquidación de escrituras de actos ó contratos sujetos al impuesto de derechos reales, aun cuando otorgadas en años anteriores, corresponden al presupuesto en que se presentan á liquidación, y por consiguiente, aun partiendo de la interpretación que el Abogado del Estado y Consejo de administración ha dado al art. 28, no podría comprenderse en sus preceptos el caso de los Sres. Gabel y Delgado ni ninguno otro semejante, por corresponder su liquidación al ejercicio de 1892 á 93 y no á los anteriores á que dicho artículo se refiere:

5.º Considerando que por Real orden de 19 de Enero último se ha dado solución á la consulta referente al derecho de los partícipes:

En vista de lo expuesto; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el acuerdo dictado en 17 de Noviembre próximo pasado por esa Intendencia general de Hacienda, denegando la instancia de Gabel y Delgado, por tratarse de un caso comprendido de lleno en las prescripciones del art. 7.º de la ley de Presupuestos de esa isla para el ejercicio de 1892 á 93, no haciendo declaración alguna sobre el derecho de los partícipes, por estar ya resuelto este extremo en la Real orden de 19 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1894.

MAURA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO ÚLTIMO.

Febrero 1.º Declarando cesante á D. Ramón Llamas y Morán del destino de Oficial primero, Contador de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe (Cuba).

Idem id. Trasladando á la plaza anterior á D. Mariano Barrio y Cabo, Oficial primero del Negociado de Contribuciones de la Intendencia general de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Joaquín Aymerich y de la Cruz, que con igual categoría y clase sirve en la Sección Central de Gobernación y Archivo general de la isla de Cuba.



Idem id. Ascendiendo á la plaza anterior, por el turno 3.º á D. Blas Martínez Carniel, Oficial segundo del Negociado de Rentas Estancadas y Loterías en la Intendencia general de Hacienda de Cuba.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior, por el turno 3.º, á D. Rafael Ruiz de Apodaca, que es Oficial tercero de la Sección central de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba.

Idem id. Idem para la plaza anterior, por el turno 4.º, á D. Fermín Agraz y Ortiz, Oficial cuarto, cesante.

Idem 7. Declarando cesante á D. José María Arcos del destino de Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de Tarlac (Filipinas).

Idem id. Autorizando á D. Jacobo Salcedo Rodríguez, electo Oficial primero de la Intervención general de Administración del Estado en la isla de Puerto Rico, para que pueda embarcarse con dirección á su destino en el vapor correo que deberá zarpar del puerto de Cádiz el día 30 de Marzo próximo.

Idem 10. Traslado á la plaza de Oficial cuarto, Cajero, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Cavite, Filipinas, á D. Federico Lezaún, que con igual categoría y clase sirve el mismo cargo en la de Pangasinan.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Miguel Lacy Montenegro, que con igual categoría y clase sirve el mismo cargo en la de Cavite.

Idem id. Idem á la plaza de Oficial cuarto de la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas, á D. Joaquín Castro y Arizcún, que es Oficial cuarto de la Dirección general de Administración civil de dichas islas.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Francisco Comas y Delicado, que con igual categoría y clase sirve en la Intervención general de la Administración del Estado (Filipinas).

Idem 12. Confirmando en propiedad el nombramiento propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico para Oficial quinto de la Administración Central de Contribuciones y Rentas á favor de D. José López Zárate.

Idem id. Aprobando con el carácter de interino el nombramiento de D. Cándido Obanza para la plaza de Oficial cuarto del Negociado tercero de la Sección de Impuestos directos en la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, propuesto por el Gobernador general.

Idem id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. Manuel Brabo y Barrera para la plaza de Oficial segundo, Administrador de Hacienda pública de Bohol (Filipinas), propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. José Buerén y Zea Bermúdez para la plaza de Oficial cuarto del Negociado tercero de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. Rafael del Val y Escobar para la plaza de Oficial quinto del Negociado segundo de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Idem con el carácter de interino el nombramiento de D. Pedro del Castillo para la plaza de Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de Bataan (Filipinas), propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. Patrocinio López Goynchea para la plaza de Oficial quinto de la Sección Administrativa de la Aduana de Manila, propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. Francisco Gómez Cruz para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Manila, propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza de Oficial segundo de Administración de la Secretaría á D. Miguel García Bonilla, que es Oficial tercero de la misma.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Federico Barroso, que es Oficial cuarto en la misma.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Carlos Alonso y Gómez de la Serna, que es Oficial quinto de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza de Oficial tercero de Administración de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas á D. Julio Martínez de Velasco, que es Oficial cuarto del Gobierno civil de Zambales.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la plaza anterior á D. José María Arcos, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Ramón Valdés y Armada, funcionario cesante.

Idem id. Confirmando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas por inutilidad física á D. Sebastián Jiménez y Romo, Oficial cuarto, Cajero, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de la Laguna, y declarándole cesante.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. José Benítez y Medina, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Declarando cesante á D. Pedro Tejeda y Cortés del destino de Oficial cuarto, electo, de la Administración de Hacienda de Santa Clara (Cuba).

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia concedido por el Gobernador general de Cuba á D. Angel Monares é Insa, electo Inspector de la Aduana de la Habana, sin perjuicio de la cesantía ya acordada.

Idem id. Idem la prórroga de un mes que para tomar posesión de su destino concedió el Gobernador general de Cuba á D. Antonio Pérez de la Riva, electo Jefe de Negociado de Rentas Estancadas y Loterías en la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Idem con carácter interino el nombramiento de D. Bernardo Garí y Jiménez para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Santa Clara, propuesto por el Gobernador general de Cuba.

Idem id. Confirmando el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. Antonio Parareda y Grifo para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Pinar del Río.

Idem id. Idem el id. hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. Fernando Bermúdez Reina para la plaza de Oficial quinto de la Sección de Atrasos de la isla.

Idem id. Idem la cesantía de D. José Pascual Bonanza, Oficial quinto de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba, hecha por el Gobernador general.

Idem id. Idem el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. Manuel Sánchez Iñiguez para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Idem el id. hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. Francisco Valdés López para la plaza de Oficial quinto, Farmacéutico de la Administración de Hacienda de Matanzas.

Idem id. Declarando cesante á D. José López Ruiz del destino de Oficial cuarto de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba por no haberse presentado á desempeñar su destino dentro del plazo reglamentario.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. Manuel Pichardo para la plaza de Oficial quinto, Inspector de Subsidio de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba, por no reunir las condiciones para ser nombrado en propiedad.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento hecho á favor de D. Laureano Ballesteros para la plaza de Oficial cuarto, Jefe del Resguardo de Cuba, se entienda hecho á favor de D. Laureano García Ballesteros.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza de Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Santa Clara (Cuba) á D. Pedro Tejeda y Cortés, cesante de igual categoría y clase.

Idem 13. Declarando cesante, por no haberse embarcado dentro del plazo reglamentario, á D. Armando Alvarez Mesa, electo Oficial tercero, Contador de la Aduana de Ilo-Ilo (Filipinas).

Idem id. Confirmando el acuerdo del Gobierno general de Filipinas por el que se trasladó á la plaza de Oficial quinto de la Administración principal de Hacienda de Manila á D. Pacífico Reyes, que con igual categoría y clase sirve en la Sección de Impuestos indirectos en la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Aprobando el nombramiento de D. Rafael Jimeno Lassala para la plaza de Oficial quinto del Negociado tercero de la Sección de Impuestos indirectos en la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, propuesto por el Gobierno general.

Idem id. Idem con el carácter de interino el nombramiento de D. Antonio Domenech para la plaza de

Oficial cuarto, Cajero, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de la Laguna (Filipinas).

Idem id. Idem con carácter interino el nombramiento de D. Cándido Obanza para la plaza de Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de Cagayán (Filipinas).

Idem id. Idem con carácter interino el nombramiento de D. Rafael Crane para la plaza de Oficial quinto de la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando Oficial quinto de Administración, Tenedor de libros de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Fernando de Antón.

Idem 15. Traslado, en comisión, á la plaza de Oficial tercero, Contador de la Aduana de Ilo-Ilo (Filipinas), á D. José María Sedeño de Poveda, que con igual categoría y clase sirve en el Gobierno civil de ambos Camarines.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

La subasta que de conformidad con el anuncio inserto en la GACETA de 22 del corriente se ha verificado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, Luis del Rey.

#### Banco Hipotecario de España.

##### CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1894.

	31 de Enero. Pesetas.	28 de Febrero. Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	5.885.124'51	6.472.438'23
Cartera.....	85.625'50	63.502'32
Valores.....	3.623.394'19	3.552.291'99
Préstamos hipotecarios.....	94.593.198'82	94.668.540'96
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	957.000	952.000
Idem á Corporaciones.....	1.289.600'90	1.289.600'90
Mobiliario y material.....	12.586	12.586
<b>Inmueble de la Sociedad:</b>		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.802.129'95	1.486.626'06
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.275.990	6.637.592'55
Varios.....	6.780.848'95	6.778.154'27
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	501.732'77	992.750'83
Cuentas corrientes.....	595.254'24	404.614'29
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	9.854.184	9.661.318'06
Gastos generales.....	39.714'75	75.240'97
	<b>164.775.876'10</b>	<b>165.526.948'95</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.185.285'10	2.185.285'10
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	89.437.399'83	89.933.899'83
Obligaciones 5 por 100.....	4.000.000	4.000.000
Varios.....	1.710.446'43	1.980.668'96
Cuentas corrientes y de depósitos.....	10.098.932'35	9.827.171'33
Semestres de anualidades pagados por anticipación....	12.248'14	33.929'80
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.473.450	1.853.791'68
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	16.666'66	33.333'33
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	885.504'32	611.078'75
Efectos á pagar.....	43.599'45	43.662'94
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.142.372'04	1.058.837'20
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro....	1.592.485'46	1.460.381'73
<b>Ganancias y pérdidas:</b>		
Remanente de años anteriores.....	442.881'30	442.881'30
Ejercicio de 1893.....	514.049'80	511.918'34
Idem de 1894.....	189.360'30	379.863'74
	<b>164.775.876'10</b>	<b>165.526.948'95</b>

S. E. ú O.—Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Gobernador, J. Luis Albareda. X—1501.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

*Escalafón de los Porteros, Mozos de oficios y Ordenanzas, activos y cesantes, de esta Dirección general en 31 de Diciembre de 1893, rectificado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)*

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Días.	Años.	Meses.			
1	D. Jerónimo Díez y Berceuela.....	Mozo de oficios, con 1.000 pesetas.....	Valladolid.....	8	6	10	8	71	3	»	»	»
	<b>ACTIVO</b>											
	<b>ACTIVOS</b>											
1	D. Julián Torres González.....	Ordenanza, con 1.000 pesetas.....	Segovia.....	4	6	4	6	40	11	»	»	»
2	Eduardo López Martínez.....	Idem, con 1.000 pesetas.....	Córdoba.....	1	10	3	11	34	1	»	»	»

Madrid 12 de Enero de 1894.—Luis del Rey.

**Junta de Clases pasivas.**

*Escalafón definitivo de los Aspirantes de primera y segunda clase á Oficial de Hacienda de este Centro, rectificado con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.*

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Días.	Años.	Meses.			
1	D. Mariano Fernández y González.....	Aspirante de primera clase en esta Junta.....	Palencia.....	15	9	30	8	53	9	»	»	»
2	Enrique Aguado y Amor.....	Idem.....	Burgos.....	10	10	16	4	45	2	»	»	»
3	Francisco de Paula Pérez Evangelista.....	Idem.....	Zamora.....	10	9	20	2	50	»	»	»	»
4	Antonio Gutiérrez del Olmo.....	Idem.....	Palencia.....	7	8	14	9	29	11	»	»	»
5	Rafael García Gostanza.....	Idem.....	Madrid.....	6	5	»	3	35	3	»	»	»
6	Pedro Miguel San Julián.....	Idem.....	Navarra.....	4	5	8	3	26	11	»	»	»
7	Guillermo Sampedro y Rozalem.....	Idem.....	Madrid.....	2	8	5	11	25	8	»	»	»
8	Dionisio Torres San Juan.....	Idem.....	Logroño.....	1	2	12	7	36	2	»	»	»
	<b>CESANTE</b>											
1	D. Carlos Sampedro y Rozalem.....	Aspirante de segunda clase.....	Madrid.....	6	7	6	7	31	3	»	»	»
2	Enrique Cañas y Muñoz.....	Aspirante de segunda clase en esta Junta.....	Guadalajara.....	4	11	4	11	46	1	»	»	»
3	Fernando Morales Espinar.....	Idem.....	Granada.....	2	8	2	8	24	9	»	»	»
4	Manuel Garrido Centeno.....	Idem.....	Madrid.....	10	22	»	10	21	6	»	»	»
	Francisco Javier López Arbizu.....	Idem.....	Madrid.....	»	7	»	7	25	1	»	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—Aprobado.—El Presidente, Sagasta.

Escalafón definitivo de los Porteros y Ordenanzas de este Centro, rectificado con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	D. Francisco Hijes y Montero	Portero primero, con 2.000 pesetas.	Guadalajara	2	2	2	26	7	20	71	2	15	>	>	>
2	Leocadio Buirago y García	Idem segundo, con 1.250 id.	Madrid	2	2	2	12	6	16	36	3	18	>	>	>
3	Carlos Rodríguez y Fernández	Idem tercero, con 1.250 id.	León	2	2	2	17	10	24	34	1	26	>	>	>
4	Manuel de la Fuente y Viana	Ordenanza, con 1.000 id.	Santander	13	1	29	28	8	28	83	4	19	>	>	>
5	Maximino Fernández y Ferradas	Idem, con 1.000 id.	Orense	2	2	2	11	6	10	47	10	2	>	>	>

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—Aprobado.—El Presidente, Sagaste.

### Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
<b>Aspirantes de primera clase á Oficial</b>															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Santos Cas...	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos	Valladolid	2	2	12	20	5	22	44	1	29	>	2.000	Sirvió 2 años, 3 meses y 4 días de Oficial cuarto.
2	Felipe Bayos Pingoche...	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Valladolid	3	6	10	7	4	28	46	>	>	>	1.500	Idem 2 años, 7 meses y 6 días de Oficial quinto.
3	Ricardo Herrera Landa	Idem	Madrid	8	2	8	9	5	17	30	>	>	>	1.500	Idem un año, 3 meses y 9 días de id.
4	Manuel Velasco Almaraz	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos	Guadalajara	9	2	22	16	10	7	45	>	>	>	1.500	Idem 5 meses de id.
5	Guillermo Peragalo	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Almería	10	3	27	16	3	22	62	>	>	>	1.250	Idem 2 meses y un día de id.
6	Anastasio Pedro Sánchez	Idem	Madrid	10	3	15	18	3	12	37	>	>	>	1.250	>
7	Francisco Duroni Listernes	Idem	Córdoba	8	3	19	19	3	25	39	>	>	>	1.250	>
8	Antonio Roca de la Fuente	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos	Madrid	6	6	22	19	3	22	33	>	>	>	1.250	>
9	José Fernández Reoio	Idem	Madrid	6	3	22	6	6	22	22	>	>	>	1.250	>
10	Manuel María Cabello	Idem	Madrid	5	5	22	5	6	22	22	>	>	>	1.250	>
11	Joaquín Fernández	Idem	Sevilla	4	5	22	5	6	22	55	>	>	>	1.250	>
12	Juan Bautista Calvo	Idem	Santander	2	1	22	9	2	12	31	>	>	>	1.250	>
13	Luis Gandullo Villoslada	Idem	Córdoba	4	1	15	5	5	7	29	>	>	>	1.250	>
14	Valerio Pérez Abrial	Idem	Madrid	1	10	25	4	8	7	22	>	>	>	1.250	>
15	Juan Camps Valera	Idem	Madrid	1	1	23	4	10	7	40	>	>	>	1.250	>
16	Manuel Torres Otero	Idem	Coruña	1	5	23	18	9	7	27	>	>	>	1.250	>
17	Manuel Cordero	Idem	Sevilla	1	8	13	9	8	13	18	>	>	>	1.250	>
18	Evaristo Acevedo Rodríguez	Idem	Madrid	2	2	7	2	6	29	21	>	>	>	1.250	>
19	José Alvarez Oja	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Sevilla	2	2	7	2	6	29	21	>	>	>	1.250	>
<b>CESANTES</b>															
1	D. Ricardo Martínez Gurruchaga	Fábrica de tabacos de Madrid	Pontevedra	6	6	17	10	2	25	36	3	3	>	1.250	>
2	Francisco Robledo	Idem de Cádiz	Cádiz	3	1	11	3	1	11	35	9	21	>	1.250	>
3	Antonio Amorós y Díaz	Idem de Madrid	Albacete	3	9	26	8	6	28	39	>	>	>	1.250	>
4	Juan Santos Carrillo Sierra	Idem	Madrid	2	2	6	9	2	14	68	>	>	>	1.250	>
5	Juan Antonio Martínez de Eguilar y Cornejo	Idem de Valencia	Sevilla	1	11	14	2	11	16	30	>	>	>	1.250	>
6	Miguel Carmelo Carrasco	Idem de Cádiz	Cádiz	1	11	6	2	11	6	41	1	>	>	1.250	>
<b>Aspirantes de segunda clase á Oficial</b>															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Juan Estévez Bruña	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Orense	2	1	4	33	3	12	54	>	>	>	1.250	Sirvió 3 años, 2 meses y 8 días de Aspirante primero.
2	Alejandro Muñoz	Idem	Ciudad Real	9	11	2	13	8	3	61	>	>	>	1.000	>
3	Manuel de Juan y Bo...	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos	Madrid	2	7	12	2	7	12	25	>	>	>	1.000	>
4	Tomás Soto García	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Habana	1	8	7	2	8	1	43	>	>	>	1.000	>
5	Manuel Fernández y Rodríguez	Idem	Madrid	1	1	19	1	6	19	42	>	>	>	1.000	>
6	Jenaro del Regato Lasa	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos	Habana	1	6	13	1	6	13	27	>	>	>	1.000	>
7	Angel Jiménez Pulido	Idem	Zaragoza	1	1	23	1	11	23	21	>	>	>	1.000	>
8	Ramón Herrán y González	Idem	Madrid	1	11	23	1	11	23	18	>	>	>	1.000	>
9	Jesús López Nuño	Idem	Madrid	2	5	2	4	9	6	34	>	>	>	1.000	>

(Se continúa.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Febrero de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	55	Casado	Tuberculosis	Abades, 5	>	22	Varón	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa	>
2	Idem	17	Soltero	Idem	Hospital Militar	>	24	Idem	75	Soltero	Apoplejía	Cabeza, 24	>
3	Idem	81	Casado	Gangrena senil	Santa Lucía, 2	>	25	Idem	57	Viudo	Intoxicación	Hospital Provincial	>
4	Idem	2	P.	Escarlatina	Cervantes, 14	>	26	Idem	Feto			Toledo, 125	>
5	Idem	14	Soltero	Tifus	Pez, 1	>	27	Hembra	43	Viuda	Tuberculosis	Santa Engracia, 29	>
6	Idem	39	Idem	Hipertrofia	Ronda de Segovia, 6	>	28	Idem	6	P.	Idem	Don Juan de Austria, 11	>
7	Idem	2 m.	P.	Afección cardíaca	Horno de la Mata, 8	>	29	Idem	27	Soltera	Angina del pecho	Princesa, 16	>
8	Idem	54	Casado	Pneumonía	Puerta del Angel	>	30	Idem	40	Casada	Hipertrofia	Bailén, 3	>
9	Idem	48	Soltero	Idem	Santa Engracia, 97	>	31	Idem	32	Idem	Endocarditis	Hospital Provincial	>
10	Idem	57	Casada	Broncopneumonía	Caballerizas Reales	>	32	Idem	15	Soltera	Lesión orgánica	Postas, 29	>
11	Idem	38	Idem	Idem	Cuesta de Santo Domingo, 20	>	33	Idem	59	Viuda	Catarro bronquial	Plaza del Rey, 6	>
12	Idem	4 m.	P.	Catarro bronquial	Esquilache, 10	Judicial	34	Idem	66	Idem	Catarro pulmonar	Ternera, 6	>
13	Idem			Bronquitis	Encomienda, 6		35	Idem	46	Casada	Pneumonía	Alcalá, 78	>
14	Idem	5 m.	P.	Idem	Piamonte, 23		36	Idem	40	Idem	Idem	Sombrerete, 6	>
15	Idem	1	P.	Idem	Quintana, 23		37	Idem	71	Idem	Idem	Nao, 6	>
16	Idem	74	Casado	Gastroenteritis	Luzón, 1		38	Idem	70	Soltera	Idem	Fernando el Santo, 7	>
17	Idem	63	Idem	Prostatitis	Hospital Provincial		39	Idem	1	P.	Bronquitis	Rey Francisco, 24	>
18	Idem	69	Soltero	Nefritis	Idem		40	Idem	6 m.	P.	Catarro gástrico	Tomás López, 3	>
19	Idem	2	P.	Meningitis	Príncipe, 14		41	Idem	74	Viuda	Derrame seroso	Duque de Liria, 1	>
20	Idem	8	P.	Idem	Oso, 12		42	Idem	2	P.	Meningitis	Oso, 10	>
21	Idem	5 m.	P.	Idem	Provisiones, 14, duplicado		43	Idem	4 m.	P.	Eclampsia	Cruz, 12	>
22	Idem	6	P.	Parálisis general	Doña Urraca, 6		44	Idem	16 d.	P.	Astenia	Fuencarral, 108	>
							45	Idem	Feto			Pelayo, 42	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	2	2	4
Otras infecciosas	3	1	4
Circulatorio	2	2	4
Respiratorio	8	7	15
Digestivo	1	1	2
Génito-urinario	2	>	2
Cerebro-espinal	6	3	9
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	2	3	5
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>45</b>

Madrid 1.º de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.
  - Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.
  - Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.
  - Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.
  - Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.
  - Excmo. Sr. D. Juan Valera.
  - Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.
  - Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
  - Sr. D. Cayetano Fernández.
  - Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.
  - Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.
  - Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
  - Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.
  - Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.
  - Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.
  - Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
  - Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.
  - Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
  - Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.
  - Sr. D. Miguel Mir.
  - Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.
  - Sr. D. José de Castro y Serrano.
  - Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.
  - Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.
  - Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.
  - Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
- Madrid 1.º de Marzo de 1894.—El Director, el Conde de Cheste.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cabuérniga.—D. Jenaro Castro Quintana, Alcalá, 60.
- Puerto de Santa María.—Antonio de Vicuña, Cuevas, 5, principal.
- Ferrol.—Angel Tapia, Bolsa, 5, 10, 14.
- Coruña.—Rosendo Corral, Juanito, 22.
- Burdos.—Silef, Madrid.
- Valdemoro.—D. Carlos Suárez, travesía Trujillo, 1.
- Sevilla.—M.º Cube, Salón del Prado, 11, segundo.
- Vigo.—Federico Pschring, sin señas.
- Irún.—Adelina, Montero, 10.

SUR

Irún.—D. Joaquín García, San Pedro, 6.

ESTE

Jerez de la Frontera.—D. León, Lista, 3.

OESTE

Alcalá.—Sin destinatario, San Millán, 2, segundo centro.

MEDIODÍA

Cuéllar.—D. José Rodríguez, Senador, Pacífico, 16.

Madrid 1.º de Marzo de 1894.—El Jefe del Cierre, V. Merino.

7.º Tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el 7.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 27 de Febrero de 1894.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea. 97—S

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 458, de 12 del anterior, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación la contratación de las obras que son necesarias ejecutar en el edificio Pabellones de este Arsenal, bajo el tipo total del presupuesto 7.499'20 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento y la que se nombra en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de ésta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 370 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 23 de Febrero de 1894.—El Secretario, José Pidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de..... (1), núm....., en

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar las obras que son necesarias ejecutar en el edificio Pabellones de este Arsenal, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 95—S

Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la plaza de Ayudante de las clases de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- Ser español.
- Haber cumplido veinte años de edad.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Tener el título de Doctor ó de Licenciado en Ciencias, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en esta caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar en un término, que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas de Física y de Química.

2.º En la preparación de una lección de las asignaturas, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes.

Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios.

En la explicación y demostración ante el Tribunal, de lo preparado, no podrán invertir los opositores más de una hora.

3.º En practicar un ejercicio de descripción y manejo del espectroscopio y de sus aplicaciones en la asignatura de Física y en hacer una preparación microscópica en la de Química como las que se necesitan en las demostraciones de las cátedras, preparación que designará la suerte.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios exclusivos del cargo.

Los opositores presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 21 de Febrero de 1894.—El Rector, Eduardo G. Solá. 1058—M

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Relación detallada de las facturas del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, entregadas en la Administración de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 30 de Julio de 1889 y 9 de Noviembre de 1892, ampliadas por Circular de 2 de Julio de 1893.

## Facturas presentadas por D. Onofre Amorós Sánchez, vecino de Valencia.

Número de las facturas	Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	FECHAS DE LOS PAGOS	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN	IMPORTE — Pesetas.
8.062	100 380 540 920 198 200 327 718 336 1.545 1.581	Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	8 de Junio de 1874. 3 de Octubre de 1875. 3 de Octubre de 1875. 6 de Noviembre de 1876. 19 de Agosto de 1877. 17 de Agosto de 1877. 13 de Noviembre de 1877. 14 de Marzo de 1875. 17 de Enero de 1877. 8 de Noviembre de 1875. 7 de Noviembre de 1875.	Lucio López Reguer. Joaquín Sáez Rodríguez. Juan Espert Sánchez. Mariano Cruz. José Cervera Burriel. José Burriel Polo. Tomás Cervera Pérez. Balbino Hernández Gadea. Braulio Andrés. Ramón Varca Cardo. Salvador Martínez Ranz.	Siete Aguas. Buñol. Idem. Idem. Losa del Obispo. Idem. Idem. Utiel. Idem. Chelva. Idem.	53 4 7 8 4 14 20 19 3 7 6
<i>Suma esta factura.....</i>						145
8.063	67 67 67	Primero. Segundo. Tercero.	3 de Febrero de 1874. 3 de Febrero de 1874. 3 de Febrero de 1874.	Miguel Torres. Idem. Idem.	Chelva. Chiva. Idem.	60 66 37
<i>Suma esta factura.....</i>						163
8.064	137 167 179 317 448 515 583 1.136 1.154 186 371	Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Segundo y tercero.	28 de Enero de 1875. 5 de Julio de 1874. 7 de Febrero de 1875. 18 de Octubre de 1875. 31 de Octubre de 1875. 12 de Agosto de 1874. 2 de Marzo de 1875. 20 de Abril de 1875. 20 de Abril de 1875. 6 de Marzo de 1875. 10 de Abril de 1875.	Dionisio Arnáu. Pascual Rovira Bou. Pascual Baviera Bou. Antonio Civera Prosper. Juan Civera Prosper. Mariano Montoro Masía. Vicente Contell Martínez. Pedro Lázaro Alcaide. M.º Salvador Domingo. Lucio López. Francisco Ricau Ruiz.	Algar. Bonrepós. Museros. Masamagrell. Idem. Idem. Idem. Liria. Idem. Alborache. Idem.	33 2852 16 1061 849 530 636 530 423 3 2
<i>Suma esta factura.....</i>						12081
8.065	119 328 541 570 603 618 684 954	Primero y segundo. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	9 de Marzo de 1877. 9 de Marzo de 1877. 9 de Marzo de 1877. 9 de Marzo de 1877. 9 de Marzo de 1877. 9 de Marzo de 1877. 21 de Septiembre de 1876. 14 de Octubre de 1875.	Bruno Civera Ibáñez. Juan Domingo Ibáñez. Manuel Mániz Gijón. Manuel Veintemilla Cerverón. Pedro Lázaro Alcaide. Peregrin Civera Lázaro. Teresa Martínez Jimeno. Matías Cervera Parra.	Alcublas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Turis.	2 21 5 22 20 3 14 930
<i>Suma esta factura.....</i>						9630
8.066	134 252 396 541 688 707 803 1.360 2.932	Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	1.º de Octubre de 1874. 25 de Abril de 1875. 12 de Noviembre de 1874. 5 de Mayo de 1875. 3 de Noviembre de 1876. 10 de Agosto de 1874. 22 de Octubre de 1875. 2 de Enero de 1874. 11 de Febrero de 1874.	José Ferrer Rocher. María Gomis Martínez. José Bolinches Barberá. Pascual Regal Andrés. Pascuala Ferrando. Domingo Costa. Onofre Mons Girbes. María Plá, viuda. José Bolinches Barberá.	Barcheta. Puebla Larga. Manuel. Sollana. Almusafes. Onteniente. Guadasuar. Carcagente. Játiva.	15 1803 7 286 1591 35 10 743 2228
<i>Suma esta factura.....</i>						13351
8.067	419 416 1.934 2.263 70 69 627	Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero. Idem. Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero.	5 de Junio de 1874. 20 de Agosto de 1874. 3 de Octubre de 1874. 20 de Agosto de 1874. 17 de Marzo de 1874. 2 de Marzo de 1875. 2 de Marzo de 1875.	Cristóbal Gregori Rodríguez. Idem. José Blay Blasco. María Bernarda Gregori. José García Gómez. Idem. Pablo Gramage.	Alcira. Idem. Idem. Idem. Fuente la Higuera. Idem. Idem.	3556 2012 4880 955 2971 17 41
<i>Suma esta factura.....</i>						20174
8.068	113 8 631 182 636	Tercero. Idem. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem.	10 de Marzo de 1875. 16 de Enero de 1875. 16 de Junio de 1874. 17 de Febrero de 1875. 23 de Agosto de 1874.	José Martorell. Antonio Calduch. Juan Andrés. Antonio Calduch. Hijos de Antonio Calduch.	Alcira. Liria. Vallbona. Cuart de Poblet. Moncada.	1749 1174 24 48 13
<i>Suma esta factura.....</i>						11423
8.069	330 395 1.476 2.225 950 2.955 2.853 3.395 3.550	Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	17 de Septiembre de 1876. 8 de Julio de 1875. 11 de Enero de 1876. 7 de Noviembre de 1874. 28 de Enero de 1875. 9 de Octubre de 1874. 6 de Julio de 1874. 6 de Julio de 1874. 22 de Octubre de 1875.	Mariano Antolí Romero. Antonio Acanir Monell. José Sanchis Perales. José Esteve Bonet. Dionisio Aranau. Catalina Forner. Antonio Baquerá. Manuel Bonet. Miguel Anglés.	Cuart de les Valls. Idem. Sagunto. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	2 50 1272 2334 2439 4668 530 1908 1061
<i>Suma esta factura.....</i>						19412

Número de las facturas	Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	FECHAS DE LOS PAGOS	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN	IMPORTE — Pesetas.
8.070	80 174 929 855 493 954 1.016 3.485 3.388 264	Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	7 de Mayo de 1874. 3 de Julio de 1874. 15 de Mayo de 1874. 20 de Septiembre de 1874. 23 de Abril de 1875. 30 de Julio de 1874. 9 de Junio de 1875. 8 de Noviembre de 1874. 9 de Agosto de 1874. 7 de Diciembre de 1874.	José Bremén Torres. José Roméu Torres. Vicente Martínez Billo. Miguel Gramentell. Rosa Mari Tarazona. Vicente Roig Monzó. Viuda de Felipe Alepuz. María Aleixandre Carles. Manuel Auriana. Miguel Torres Chaume.	Olocan. Benisanó. Vallbona. Idem. Alcocer. Alboraya. Benaguacil. Sagunto. Idem. Beniganín.	3 24 29 6 28 6 6 3'18 4'24 6'34
<i>Suma esta factura</i>						115'76
8.071	52 52 52 887 1.037 563 763 867 251 330 977	Primero. Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	5 de Mayo de 1874. 5 de Mayo de 1874. 5 de Mayo de 1874. 5 de Mayo de 1874. 5 de Mayo de 1874. 6 de Febrero de 1876. 7 de Febrero de 1876. 7 de Febrero de 1876. 17 de Diciembre de 1874. 17 de Diciembre de 1874. 1.º de Diciembre de 1874.	Mariano Civera Aparicio. Idem. Idem. Joaquín Domingo Orero. Manuel Martínez Civera. Joaquín Domingo Orero. Mariano Cerverón Navarro. Vicente Civera de Ruperto. José Mestre Peña. Idem. José Mestre.	Liria. Idem. Idem. Idem. Idem. Andilla. Idem. Idem. Idem. Alfara de Algimia. Algar. Sagunto.	21'71 21'71 11'75 31'83 19'08 3 3 3 14 13 7'43
<i>Suma esta factura</i>						149'51
8.072	243 243 243 562 1.072 1.333	Primero. Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem.	3 de Noviembre de 1874. 3 de Noviembre de 1874. 3 de Noviembre de 1874. 23 de Agosto de 1874. 11 de Noviembre de 1874. 26 de Junio de 1874.	José Cuixeres Verdú. Idem. Idem. Salvador Mendoza Montes. Idem. Joaquín Lledó Osca.	Algemesí. Idem. Idem. Alginet. Carlet. Guadasuar.	20'86 20'86 11'33 9'55 10'59 4
<i>Suma esta factura</i>						77'19
8.073	30 30 30 328	Primero. Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero.	22 de Noviembre de 1874. 22 de Noviembre de 1874. 22 de Noviembre de 1874. 22 de Noviembre de 1874.	Manuel Azañi Pérez. Idem. Idem. Idem.	Benifayó de les Valls. Idem. Idem. Cuart de les Valls.	34'42 34'42 19 15
<i>Suma esta factura</i>						102'84
8.074	55 55 68 288 583 705 550 714 748	Primero. Segundo. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	21 de Septiembre de 1876. 21 de Septiembre de 1876. 22 de Septiembre de 1876. 15 de Octubre de 1876. 18 de Diciembre de 1876. 18 de Diciembre de 1876. 18 de Diciembre de 1876. 18 de Noviembre de 1875. 18 de Noviembre de 1875. 18 de Noviembre de 1875.	Manuel Ibáñez Cardet. Idem. Antonio Pérez. Joaquín Domingo Orero. Nicolás Civera Cabanes. Vicente Civera de Ruperto. Mariano Cerverón Navarro. Valeriano Jimeno García. Vicente Martínez Rivas.	Alcublas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	27'03 27'03 35 21 6 14 10 12 8
<i>Suma esta factura</i>						160'06
8.075	78 78 88 67 334 225 1.018	Primero. Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem.	18 de Febrero de 1874. 19 de Junio de 1874. 25 de Junio de 1874. 8 de Septiembre de 1875. 11 de Diciembre de 1874. 12 de Julio de 1874. 4 de Julio de 1875.	José Jimeno Castellano. Idem. Idem. José Martí Martínez. José Guerrero Castellano. Viuda de Liborio Escamilla. Viuda de Gregorio Escamilla.	Monserrat. Idem. Idem. Benisanó. Vallbona. Villamarchante. Benaguacil.	33'71 33'71 10 12 39 6 8
<i>Suma esta factura</i>						142'42
8.076	673 95 117 348 751 641 1.007 1.073 1.527 652 1.553	Tercero. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	4 de Agosto de 1874. 20 de Diciembre de 1876. 2 de Junio de 1875. 15 de Abril de 1875. 15 de Junio de 1875. 24 de Agosto de 1874. 24 de Agosto de 1874. 17 de Abril de 1875. 3 de Mayo de 1875. 18 de Diciembre de 1876. 10 de Junio de 1875.	José Pons Meseguer. José Bañuls. Francisco Bernat. Miguel Santamaría Pascual. Julián Pallás Grau. Francisco Bernat Botella. Julián Pallás Grau. Carmelo Ruiz Monraval. Rita Chova Meló. José Soto Ciscar. José Ortiz Pellicer.	Sueca. Daimud. Jaraco. Bellreguart. Cullera. Tabernes de Valldigna. Idem. Gandia. Idem. Oliva. Idem.	46'50 17 0'77 5 1'05 18'03 10'61 14 24 11 21
<i>Suma esta factura</i>						168'96
8.077	399 466 2.481 2.803 3.273 847 1.016 1.909 1.337	Tercero. Idem. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	7 de Noviembre de 1874. 9 de Noviembre de 1874. 7 de Noviembre de 1874. 19 de Abril de 1875. 14 de Mayo de 1874. 14 de Noviembre de 1874. 15 de Agosto de 1875. 30 de Septiembre de 1876. 15 de Agosto de 1875.	Mariano Domingo Murguía. Pascual Jaubel Albarracín. Viuda de José Fabra Herrero. Viuda de Manuel Rodilla Cantó. Ramón Cervera Castillo. Domingo Requena Campillo. Francisco Martínez Claramunt. Pascual Tello García. José Fuste Vana.	Liria. Idem. Idem. Idem. Idem. Utiel. Idem. Idem. Idem.	11'75 21'13 12'72 24'39 44'55 5 16 2 14
<i>Suma esta factura</i>						151'54
8.078	6 6 6 59 436 1.042 490 848 2.312 611 758 783	Primero. Segundo. Tercero. Primero, segundo y tercero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	28 de Agosto de 1875. 28 de Agosto de 1875. 28 de Agosto de 1875. 14 de Octubre de 1874. 2 de Junio de 1875. 4 de Julio de 1875. 5 de Febrero de 1877. 14 de Diciembre de 1875. 28 de Agosto de 1874. 6 de Septiembre de 1876. 5 de Febrero de 1876. 8 de Febrero de 1876.	Bernardo Frasquet Garcés. Idem. Idem. José Boigues. José Jorge Campos. Sebastián Martínez. Atanasio Corachán. Ramón López García. María Belmonte Pérez. Juan Domingo Mañes. Manuel Ventimilla. Pedro Lázaro Alcaide.	Náquera. Idem. Idem. Canet. Vallbona. Bétera. Domeño. Villar. Requena. Andilla. Idem. Idem.	38'86 38'86 22 6 5 2 12 7 26'52 4 5 7
<i>Suma esta factura</i>						174'24



Número de las facturas	Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	FECHAS DE LOS PAGOS	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN	IMPORTE Pesetas.
8.079	59 177 388 534 752 759 829 1.413 1.846	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	27 de Diciembre de 1875.. 25 de Agosto de 1874..... 25 de Agosto de 1874..... 26 de Noviembre de 1874.. 18 de Mayo de 1874..... 26 de Agosto de 1875..... 26 de Agosto de 1875..... 30 de Diciembre de 1876.. 3 de Diciembre de 1876..	Raimundo Domingo Tudela..... José Cogollos Ramos..... Francisco Rovira Gadea..... Mariano Pérez Gálvez..... José Minana Pont..... José Filiberto Ricau..... Juan Muñoz González..... Miguel Martí Valero..... Juan Bautista Lobato.....	Dos Aguas..... Puebla Larga..... Picasent..... Benifayó de Espioca..... Albaida..... Turis..... Idem..... Chiva..... Idem.....	3 3'18 18 24 10'62 21 18'60 11 6
<i>Suma esta factura.....</i>						115'40
8.080	96 114 109 627 1.285 1.807 1.366 9.259	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	24 de Mayo de 1876..... 4 de Agosto de 1875..... 15 de Junio de 1875..... 7 de Junio de 1874..... 14 de Mayo de 1874..... 5 de Noviembre de 1874.. 2 de Enero de 1875..... 3 de Febrero de 1874.....	Vicente Fayos Martínez..... José Carsi..... Domingo Llorca Muñeiro..... Vicente Jorge Daroqui..... Ramón Silla Andréu..... Pascual Lledo Palacios..... Ramón Silla Andréu..... Vicente Martí Jimeno.....	Lugar San Jerónimo..... Albuixech..... Fuente Encarroz..... Silla..... Chiva..... Sueca..... Torrente..... Valencia.....	3'05 3 5'30 3 6 47'74 44'55 12
<i>Suma esta factura.....</i>						124'64
8.081	216 405 613 323 625 729 890 73 56 709 194 174	Primero y segundo..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	4 de Marzo de 1875..... 17 de Agosto de 1875..... 24 de Julio de 1874..... 11 de Febrero de 1875..... 3 de Febrero de 1877..... 16 de Febrero de 1875..... 16 de Febrero de 1875..... 6 de Mayo de 1877..... 4 de Junio de 1875..... 21 de Abril de 1875..... 11 de Octubre de 1874..... 5 de Agosto de 1874.....	Antonio Angel Tomás..... José Pérez Jimeno..... Manuel Fabregat..... Vicente Martí Jimeno..... José Pérez Sanz..... Mariano Bou..... Pedro Almenar Navarro..... Juan Martínez Lázaro..... María Hernández..... Hijos de Francisco Revi..... Ignacio Bataller Aliaga..... Ramón Silla Andréu.....	Fuente la Higuera..... Idem..... Idem..... Alboraya..... Idem..... Idem..... Idem..... Marines..... Idem..... Vallbona..... Castalló del Duch..... Alacuas.....	2 7 21 8 19 8 5 0'38 1 2 18 14'85
<i>Suma esta factura.....</i>						106'23
8.082	155 189 349 408 425 605 634 1.693 1.322	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	17 de Junio de 1875..... 25 de Octubre de 1874..... 19 de Septiembre de 1874.. 19 de Septiembre de 1874.. 23 de Noviembre de 1874.. 3 de Octubre de 1874..... 12 de Agosto de 1874..... 26 de Junio de 1874..... 29 de Septiembre de 1874..	Ignacio Llopis..... Silverio Perales Villar..... José Lozano Domingo..... José Lozano Reig..... Francisco Duart Piles..... José Millán Puig..... Pascual Portales Ibáñez..... Juan Bautista Palomares Bayona..... José Alapont Arlandis.....	Riola..... Idem..... Carlet..... Alginet..... Benifayó de Espioca..... Guadassuar..... Almusafes..... Cullera..... Idem.....	25'46 38'19 3'18 3'18 7 15 12'73 3'19 5'31
<i>Suma esta factura.....</i>						113'24
8.083	59 469 410 8.834	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem.....	2 de Febrero de 1874..... 6 de Noviembre de 1874.. 12 de Septiembre de 1874.. 5 de Julio de 1874.....	Gregorio Hernández..... Francisco Jacinto de José..... Ramón Chinerta Company..... Juan Andrés.....	Alcacer..... Alberique..... Idem..... Valencia.....	37 43'50 44'56 14
<i>Suma esta factura.....</i>						139'06
8.084	230 344 345 755 3.190 1.012	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	4 de Marzo de 1875..... 10 de Febrero de 1875..... 4 de Marzo de 1875..... 12 de Abril de 1875..... 30 de Septiembre de 1874.. 16 de Agosto de 1874.....	Antonio Candén..... Juan Andrés Cuenca..... José Soler..... Pablo Cantos Peris..... Ramón Paredes Vilata..... Julián Jimeno.....	Torrente..... Idem..... Idem..... Ruzafa..... Idem..... Picasent.....	47'73 2'12 5'30 19'09 22'92 29
<i>Suma esta factura.....</i>						126'16
8.085	265 265 265 1.034 1.137 1.351 1.973	Primero..... Segundo..... Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem.....	10 de Mayo de 1874..... 20 de Mayo de 1874..... 3 de Febrero de 1875..... 5 de Mayo de 1875..... 10 de Abril de 1875..... 15 de Mayo de 1875..... 29 de Octubre de 1874.....	Dolores Matoses Bo..... Idem..... Idem..... Apolonio Llopis (Herederos)..... Celestino Piera Flora..... Manuel Matoses Ibáñez..... Silverio Perales Vilar.....	Sueca..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	36 36 20'30 4'24 32'89 9'55 13'79
<i>Suma esta factura.....</i>						152'77

Los que se crean con derecho á los valores detallados en la relación que precede, podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda durante el término de un mes, haciendo las reclamaciones que tengan por conveniente y justificándolas en la forma que estime necesarias la Delegación.  
Valencia 1.º de Febrero de 1894.—Juan Pol.

587—M

Junta del puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real orden de 1.º de los corrientes para la adquisición por medio de concurso público de un dique flotante y deponente del sistema Clark y Stanfield, de 6.000 toneladas métricas de potencia, con arreglo á las últimas mejoras y perfeccionamientos del mismo, y con sujeción estricta al pliego de bases aprobado por dicha Real disposición, con las modificaciones que en ésta se contienen, ha dispuesto admitir proposiciones en pliego cerrado para el suministro del expresado dique, desde el día 26 de los corrientes hasta el 16 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido en metálico ó valores del Estado, al tipo de cotización, en la sucursal de la Caja central de Depósitos de esta ciudad, y en calidad de fianza provisional, la cantidad de 20.000 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

El pliego de bases aprobadas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de la Casa Lonja de esta ciudad, todos los días laborables á las horas de despacho.

Barcelona 23 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Juan Coll y Pajon.—El Secretario, Mauricio Serrahima.

96—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MALAGA

D. Francisco García y García, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome formando expediente por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre último al soldado reservista José Lozano Hijano, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, provincia de ídem, vecindado en ídem, de oficio del campo, de edad veinticuatro años, de estado soltero, señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido José Lozano Hijano, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Alcazaba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido dispongan su presentación en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 15 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Francisco García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mendoza. 909—M

D. Francisco García y García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome formando expediente por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre último al soldado reservista Francisco Carmona López, hijo de Rafael y de Inés, natural de Archidona, de oficio carpintero, de edad veinticuatro años, de estado soltero, señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, sin señas particulares;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido Francisco Carmona López

para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Alcazaba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido dispongan su presentación en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 15 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Francisco García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mendoza. 910—M

D. Francisco García y García, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome formando expediente por falta de presentación á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre último al soldado reservista Joaquín Moreno Luque, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, vecindado en ídem, de oficio sombrerero, de edad veinticuatro años, de estado soltero, señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, sin señas particulares;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Moyano Luque para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Alcazaba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido dispongan su presentación en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 15 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Francisco García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mendoza. 911—M

D. Francisco García y García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome formando expediente por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre último al soldado reservista José Martín Fernández, hijo de Antonio y de Salvadora, natural de Colmenar, provincia de Málaga, vecindado en ídem, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido José Martín Fernández para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Alcazaba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido dispongan su presentación en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 15 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Francisco García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mendoza. 908—M

D. Francisco García y García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome formando expediente por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre último al soldado reservista Bernardo de las Heras Ayala, hijo de Juan y de Dolores, natural de Almería, provincia de ídem, vecindado en Málaga, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigüeño, frente regular, señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido Bernardo de las Heras Ayala para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Alcazaba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido dispongan su presentación en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 15 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Francisco García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mendoza. 913—M

D. José Badenas Adelantado Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Subinspector del segundo Cuerpo del Ejército se sigue contra el soldado del regimiento Infantería de reserva de Málaga, núm. 69, Francisco Pérez Navas, por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Francisco Pérez Navas, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Torrox, en esta provincia de Málaga, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nacienta, boca regular, color trigüeño, frente regular, y de un metro 599 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Levante, oficinas de la zona de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por deserción se le instruye por disposición de la antedicha superior Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija-

do será declarado rebelde, sufriendo el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido soldado Francisco Pérez Navas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el cuartel de Levante de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 15 de Febrero de 1894.—José Badenas Adelantado. 923—M

D. Antonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del mismo Cuerpo, José Pérez Alba, hijo de José y de María, natural del Valle de Abdalagis, vecindado en Málaga, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado.

A la vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en este Juzgado, sito en la calle Comedias, núm. 15, segundo izquierda, donde se hallan establecidas estas oficinas.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Pané.—Ante mí, el Secretario, Manuel Domínguez. 893—M

D. Antonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del mismo Cuerpo Manuel Vallejo Zea, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en calle Comedias, núm. 15, segundo izquierda, donde se hallan establecidas estas oficinas.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Pané.—Ante mí, el Secretario, Manuel Domínguez. 894—M

D. Antonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del mismo cuerpo Diego Martín Rojas, hijo de Baltasar y de Josefa, natural y vecino de Málaga, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado.

A la vez á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en la calle Comedias, núm. 15, segundo izquierda, donde se hallan establecidas estas oficinas.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Pané y Gaya.—Ante mí, el Secretario, Manuel Domínguez. 895—M

D. Antonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del mismo Cuerpo Antonio Herrera Muesa, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Vélez Málaga, provincia de Málaga, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en calle Comedias, núm. 15, segundo izquierda, donde se hallan establecidas estas oficinas.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Pané.—Ante mí, el Secretario, Manuel Domínguez. 896—M

D. José Badenas Adelantado, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Subinspector del segundo Cuerpo de Ejército se sigue contra el soldado del regimiento Infantería reserva de esta capital José López Santisteban, por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado José López Santisteban, hijo de José y de Manuela, natural de Marbella, en esta provincia, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio barbero, cuyas personales son; pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Levante, oficinas de la zona de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción se le instruye por disposición de la antedicha superior Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido soldado José López Santisteban, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, en el cuartel de Levante de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—José Badenas Adelantado. 897—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Salvador López Martín, hijo de Antonio y Francisca, natural de Riogordo (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos melados, color trigüeño, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que se presente en el término de treinta días en las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 898—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Manuel Molina Navarro, hijo de Manuel y María, natural de Vélez Málaga, del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 591 milímetros, pelo y cejas negras, ojos negros, color moreno, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 902—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Málaga, núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Bernardo Jiménez González, hijo de José y de María, natural de Macharaviaya (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 610 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos melados, color trigüeño, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario. 906—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Enrique Rodríguez Gómez, hijo de Cristóbal y Juana, natural de Málaga, del reemplazo de 1888, soltero, de pelo y cejas castaño, ojos ídem, color trigüeño, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 914—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Eusebio Sánchez Rojas, hijo de Antonio y Antonia, natural de Málaga, del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 673 milímetros, pelo y ojos castaños, ojos melados, color trigüeño, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer y último edicto llamo y emplazo á dicho individuo para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en



las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía. Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.  
 Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 915—M

## Juzgados de primera instancia.

## CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Jaén y Barcelona, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho al laúd, maleta, sombrereras y demás ropas y efectos que se expresan á continuación, las cuales fueron facturadas en la estación de la línea férrea de esta ciudad para la de Baeza, en los últimos días del próximo pasado mes de Octubre, y cuyos dueños se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, al objeto de recibirles declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de carteras con documentos y billetes del Banco de España y del de Italia contra Matías Fernández Suárez y José Tornero Pedrosa, y en su caso entregarles á aquéllos los referidos efectos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 16 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

## Señas de los efectos.

Dos sombrereras de cuero, conteniendo una de ellas lo siguiente: una caja con una composición química, que dice: «Contra los mosquitos»; un lapicero de lata; un cepillo de cabeza; un pañuelo de seda azul con listas encarnadas y color ceniza; un tarjetero de seda azul con trencilla blanca; un abanico pequeño; un sombrero de copa negro; un cepillo para las uñas; una caja pequeña con dos carretes, que parece ser un juguete ó teléfono; un bote de cristal vacío; un batidor blanco y un canuto de lata pequeños; otro batidor de menos tamaño; un carrero de hilo blanco; varias tarjetas que dicen: «Antonio Serrano Díaz»; dos cartas amorosas, sin que se exprese en ellas el punto donde se escribieron, autorizadas una con el nombre de María y la otra por Eugenia.

Y en la otra sembrera una relojera, un sobre de una carta dirigida á D. Antonio Serrano, lista de Correos, Barcelona, y dos sombreros, uno de copa negro y otro color marrón, bombín.

Una maleta de cuero, forrada de lona blanca, la cual igualmente contiene: una camisa para cuellos y puños postizos, con listas azules y encarnadas; unas botas de charol y becerro negras; una camiseta de hilo crudo; otra camisa para cuellos postizos, con la pechera blanca y el restante de aquella color crema; otra camisa blanca; otra para postizos color rosa; unos calzones blancos; un guardapolvo de merino color plomo; varios puños y cuellos; calcetines negros y unos guantes pajizos, dos fotografías, una de ellas con retrato de señora y la otra como de un matrimonio, con dedicatoria que dice: «A nuestro padrino de boda, Luisa y Paco»; siete monedas portuguesas de cobre; seis billetes portugueses, expedidos en Lisboa, siendo el valor de cada uno de ellos de «cien reis», y otros siete billetes, expedidos también en Lisboa, de «cincuenta reis», expresando en todos ellos esta palabra: «bronce»; varias tarjetas con el nombre de Carlos Miralles Silveira, Concepción Aus Pereda; un saqué negro de paño; un pantalón; dos chalecos; otro pantalón claro, y varias corbatas, así como un chaleco blanco.

Y por último, un baúl mundo, forrado también con funda de lona blanca, el cual contiene dos bateas, apareciendo en una de éstas unos calzones blancos; dos camisas también blancas; un abrigo; una caja con cuellos; varios puños y cuellos sueltos; una gorra de viaje; una factura de una joyería, plateada y relojera, timbrada con el sello de «Isla de Cuba», expedido por la casa López Leonart á favor de Don Antonio Serrano; y la otra batea contiene tres camisas blancas y otras tres de color, y en el fondo de dicho baúl se encontró un saqué negro; un terno de saqué de lana con mezcla; un pantalón de lana á cuadros; otro terno color de ceniza á cuadros, sin chaleco; unos pantalones blancos; un abrigo de lana con listas encarnadas; otro color rosa; dos pares de pantalones blancos; un chaleco, también blanco; unos guantes; varias corbatas y calcetines; una pastilla de jabón usada; sobres y papel para cartas; dos boquillas en sus correspondientes estuches, una para puro y otra para cigarro.

Todas las prendas expresadas anteriormente son de caballero, y se encuentran sin marca de la que se acostumbra á usar para dar á conocer el nombre de la persona á quien corresponde. J—887

## SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Hago público que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación del autor ó autores del delito de robo perpetrado la noche del 21 al 22 de Enero último en el establecimiento de relojería de D. Gerardo Mayer, de esta población, sus trayendo de él los efectos siguientes:

Un reloj saboneta, áncora inglesa, de oro, de 18 líneas de diámetro, dibujo flores, de llave, que tiene en la tapa interior la Purísima Concepción, recortada de una fotografía.

Un leping de señora, remontoir, tapa lisa, de oro, de doce líneas de diámetro, esfera de esmalte, minuterio de adorno y guarda polvo de metal.

Una saboneta áncora á llave, de plata, esfera plateada, de 17 líneas, caja plana guillosé, muy usada.

Otra ídem ídem, también á llave, esfera de plata, números dorados, forma chava guillosé, que parece nuevo, el guillosé de plata, cerquillo dorado el pie y la asilla.

Un cilindro inglés, muy usado, de plata, el cierre muy gastado, con cordón y llave.

Un leping de señora, de plata, esfera de esmalte, minuterios de adorno, guillosé, remontoir.

Un reloj de níquel, máquina dorada á puentes, cilindro remontoir, caja plana, con goma en el cuello.

Una saboneta áncora remontoir, de plata, de 18 líneas de diámetro, caja plana, en la tapa tiene las iniciales P. M., con un dije negro.

Otra saboneta áncora remontoir, de plata, en la tapa tiene el Apostol á caballo, núm. 207.737, guarda polvo, con D. Refojo.

Otra saboneta áncora remontoir, de plaqué sobre metal, dibujo raro, esfera plateada, gastada, caja chava, con las iniciales P. L.

Un remontoir caja plana, de 18 líneas.

Una docena de relojes de metal blanco, caja plana, de 18 líneas, cilindros.

Seis relojes de metal blanco, remontoir, de 18 líneas, caja chava, dibujo variado.

Dos docenas de relojes de plata, de 18 líneas, remontoir, diferentes dibujos.

Tres relojes de níquel, de poner en hora, con un botón en el centro.

Un leping de acero, cilindro, remontoir.

Y 125 pesetas en monedas de plata de á duro, de á dos pesetas, una de dos reales y medio que sirvió de botón, y tres de real y cuartillo cada una.

Y en su virtud á medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial para que se sirvan disponer que con toda actividad y celo se proceda á la busca y ocupación de los efectos relacionados y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Santiago á 12 de Febrero de 1894.—Ramon González Fernández.—Ante mí, Alfredo Caamaño. J—904

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Castellano González, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de San Primitivo, núm. 5, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, ciego, y que andaba por las calles y plazas de esta población tocando un acordeón á implorando la caridad pública, para que el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre uso de nombre supuesto; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Castellano González, cuyo paradero se ignora, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 12 de Febrero de 1894.—José de Lezameta.—El Escribano, Ricardo Poves. J—867

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama al procesado Antonio de la Cruz Exposito, natural y vecino de Huelva, en la carretera de Gibralfaró, núm. 8, de diez y seis años de edad, soltero, vendedor de quincalla ambulante, hijo de padres desconocidos, de estatura mediana, color trigueño pálido, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas negras pobladas, barbilampiño, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de metálico; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión en dicha cárcel del referido procesado.

Dada en Sevilla á 13 de Febrero de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—905

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama á los procesados Francisco Castilla Lara, de veintiocho años, hijo de Juan y María, natural y vecino de esta ciudad, calle Lira, núm. 14, ó Recaredo, vendedor, de estatura alta, ojos pardos, pelo negro, con una cicatriz encima de una ceja, color trigueño claro; Juan Antonio Romero Hernández, hijo de Juan y Andrea, de diez y ocho años, natural de Cozar (Ciudad Real), vecino de esta ciudad en la calle Castellón, núm. 12, jornalero, alto, ojos pardos y pelo castaño, color moreno claro; Joaquín Sánchez Artillo, de cuarenta y nueve años, hijo de Luis y Carmen, natural y vecino de esta ciudad en la calle Azafrán, 26, ó San Luis, 25, jornalero, bajo de cuerpo, ojos y pelo negros, color moreno; Manuel Alvarez Moreno, de treinta años, hijo de Francisco y Ana, herrero, natural de Villamartín, vecino de esta ciudad, calle de Palmas, núm. 99, de estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno; José Andino Horcas, de treinta y dos años, hijo de José y María, natural de Baena, vecino de esta ciudad, calle Montemar, núm. 8, de estatura alta, ojos pardos, color moreno; Manuel Mendoza Ríos, de veintidós años, hijo de Francisco y Josefa, desbravador de caballos, natural y vecino de esta ciudad, calle Margado, número 15, de regular estatura, ojos pardos claros, pelo castaño claro, color moreno; Alonso Márquez Castro, de cincuenta y seis años, hijo de Cristóbal y Bárbara, casado, natural de Torrelavique (Chiva), jornalero, vecino de esta ciudad, Azafrán, 26, ó Jauregui, 9, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño claro y color trigueño; Francisco Moreno Bejarano, de cuarenta años, hijo de Manuel y María, casado, arriero, natural y vecino de esta ciudad, Santa Lucía, 18, estatura baja, ojos y pelo negro y color moreno; José Seguí Muñoz, de veintiséis años, hijo de José y Francisca, zapatero, natural de Jerez, vecino de esta ciudad, Ciegos, 10, estatura alta, ojos y pelo negro, color trigueño; Francisco Muñoz Gallego, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Ana, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, Alfán, 6, ó Santa Teresa, 11, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño claro y color moreno; Luis Fernández Jurisner, de diez y ocho años, hijo de José y Dolores, panadero, natural y vecino de esta ciudad, Córdoba, 1; Manuel Rodríguez Saborido, de treinta y seis años, hijo de Francisco y Francisca, casado, jornalero, natural de Arabal, vecino de esta ciudad, calle de Recaredo, 27, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro y moreno, y Antonio Santos Cordero, de veintiocho años, hijo de Antonio y Encarnación, impresor, natural y vecino de esta ciudad, Lumbreras, 5, de estatura regular, ojos azules, pelo

castaño claro y moreno, ignorándose cuáles sean sus domicilios ó paraderos en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los estrados de la cárcel nacional de esta capital á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que en este Juzgado se instruye por juegos prohibidos; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión en la referida cárcel de los mencionados procesados.

Dada en Sevilla á 13 de Febrero de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—906

## SIGÜENZA

D. Antonio García y Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín García y García, de treinta y cinco años de edad, soltero, de oficio vidriero, que habitó en Madrid, calle del Amparo, núm. 84, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con el fin de prestar indagatoria en la causa que se le sigue en unión de otro por haber viajado sin billete en el tren correo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Sigüenza á 14 de Febrero de 1894.—Antonio García y Paredes.—De orden de S. S., José Giner. J—907

## TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Gómez Panadés, natural de Fuente la Higuera, provincia de Valencia, casado, jornalero, de treinta y cinco años de edad, de estatura baja, delgado de cuerpo, que usa bigota pequeño negro, pantalón de patén, blusa azul, alpargatas y gorra; tiene una cortada en el labio superior, se cree habita en San Martín de Provensals, calle Mayor del Clot, núm. 15, 17 ó 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto de una cartera que contenía la cédula de empadronamiento de Martín Hostench Junqué, cuatro billetes de banco de 100 pesetas uno, otro de 50 y otro de 25; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y á la ocupación de la cartera, cédula y billetes sustraídos, remitiendo uno y otros á disposición de este Juzgado.

Dada en Tarrasa á 11 de Febrero de 1894.—Ladislao Martínez.—Por mandato de S. S., Antonio Ibáñez. J—868

## TREMP

D. Manuel Lardiés é Ipiens, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Roca Sorigué, hijo de Francisco y de Antonio, natural y vecino de Aramunt, de cincuenta y siete años de edad, las señas y actual paradero del cual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala auditoria de mi Juzgado al efecto de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto de una borrasa á su convecino Francisco Roca; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición del prenombrado Bartolomé Roca Sorigué.

Dada en Tremp á 14 de Febrero de 1894.—Manuel Lardiés.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario. J—908

## ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Doña Alejandra Jiménez Broto, viuda de D. Patricio del Cazo Labarta, vecina que fué de la villa de Pina, donde falleció el día 30 de Mayo último, bajo el testamento que otorgó en unión de su esposo con fecha 8 de Septiembre de 1874 ante el Notario de esta ciudad D. Celestino Serrano y Franco, para que comparezcan á deducirlo en forma ante el presente Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el juicio promovido por el Procurador D. Julio López, á nombre de D. Martín Bergasa del Cazo, D. Luis Balled, como marido de Doña Joaquina del Cazo Escuer, D. Marco, D. Serafin y D. Mateo Eustaquio Borderas Jiménez y Doña Sixta, D. José Celestino y D. Nazario Jiménez Bergasa, vecinos todos de Pina, que son los que reclaman la herencia de dicha testadora; los dos primeros por lo que hace á los bienes procedentes de D. Patricio del Cazo, como sus más próximos parientes, y los otros en concepto de herencia de la Doña Alejandra, también como sus más próximos parientes, con arreglo al testamento otorgado por ambos cónyuges; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Zaragoza á 12 de Febrero de 1894.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Moliner. X—1500

## Juzgados municipales.

## ASTORGA

D. Benito Blanco Fernández, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Astorga.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado



do municipal por denuncia dada por D. Pedro Domínguez y Domínguez, Doctoral de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral; D. Antonio Martínez Sacristán, Lectoral, y D. Francisco Marsal Geveli, Canónigo de la misma, por insultos y amenazas, contra Francisco Blas y Blas y Luis Franco Rodríguez, vecinos de Valdespino, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo que debe absolver y absuelvo á los denunciados Francisco Blas y Blas y Luis Franco Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio; notifíquese la sentencia á Luis Franco Rodríguez por medio de exhorto al Juzgado municipal de Logroño, y al Francisco Blas y Blas por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Pérez Riego.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Florencio Pérez Riego, estando haciendo audiencia pública en el día de su fecha.

Astorga 12 de Febrero de 1894.—Benito Blanco Fernández.»

Y á fin de que dicho fallo sea inserto en la GACETA DE MADRID y llegue á conocimiento de Francisco Blas y Blas, natural de Valdespino, y cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado en dicha sentencia, expido el presente en Astorga á 13 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Florencio Pérez Riego.—Benito Blanco Fernández. J—912

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad «Hada Protectora de la Buena Fe».

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el artículo 7.º de los estatutos, designo para el pago de los dos el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Perales, calle de Lavapiés, 4, segundo. El Director gerente, José María Carulla. X—1424—17

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Enero de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas. Includes sub-sections like RECAUDACIÓN COMPARADA and P. el Interventor, José Ezquerro.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no ha llegado.

Boleta de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and other financial instruments, comparing rates from the 28th of the previous month to the 1st of the current month.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza).

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE FEBRERO DE 1894

Table showing exchange rates for foreign currencies and bonds, including Paris, London, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina 30'80-36'85 pesetas. Idem á 90 días fecha, id. id. 3'70. París á la vista, francos, de beneficio á papel, 22'35-22'55.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Marzo de 1894.

Meteorological observation table for Madrid, March 1st, 1894. Includes columns for time of day, altitude, temperature, humidity, wind direction, and sky state.

Ferman parte de este número de la GACETA los pliegos 95 y 96 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo V.

SANTOS DEL DIA

San Lucio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús.